

3.º Taller de mantenimiento:

Un torno cilíndrico «Cumbre 026», entre puntos 750 milímetros, escote 150 milímetros, motor 3 CV.
 Un torno cilíndrico «Minitor», tipo D360, entre puntos 1.000 milímetros, escote 150 milímetros, motor 3 CV.

Una afiladora de herramientas «Herluce», motor 1 CV, sobre columna.

Una limadora sin marca, cursa 600 milímetros, motor 4 CV.

Una rectificadora plana «Cornado», tipo RH-700, número 2075.

Una tronzadora sin marca, motor 2 CV, soporte y mordaza incorporados.

Un taladro de columna «Elewer», modelo CH-30, broca 32 milímetros, escote 280 milímetros, motor 2 CV.

Una prensa hidráulica de enderezar ejes, F=300 kg/cm, accionamiento manual.

Una amoladora «Letag», doble muela, motor 1,1 CV, sobre columna.

Una desbarbadora doble muela, diámetro 400 milímetros, motor 5 CV.

Un taladro de columna «Sansón-25», broca 25 milímetros, escote 300 milímetros, motor 2,5 CV.

Una amoladora «Super Lema», doble muela, motor 730 W, sobre columna.

Una fresadora «Metba», tipo MB-O, motor 1,4 CV, aparellaje y accesorios.

Valorados en 1.715.000 pesetas.

4.º Maquinarias varias:

Un banco mecánico madera, 3 tornillos.

Un banco mecánico madera, 1 tornillo.

Un banco trabajo en madera.

Un banco mecánico, metálico y armario herramientas «Kluber».

Un fichero metálico pequeño material, 20 cajones.

Tres armarios metálicos, 2 puertas.

Un armario formica, «box» interior PVC, para pequeño recambio.

Una estantería «Mecalux», 9 celdas.

Una estantería «Mecalux», 3 celdas.

Dos yunques.

Una mesa metálica para soldadura con tornillo.

Dos equipos soldadura eléctrica.

Un equipo soldadura autógena, sobre carro.

Utillajes, herramental y máquinas portátiles.

Valorados en 805.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zaragoza a 30 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—2.220.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 200/1997, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Francisco José Pablo Sánchez, contra don César Muñoz López, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1-3-5, 5.º, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

segunda subasta, el 26 de marzo de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 30 de abril de 1998, en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dicho precio de tasación.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Consta en autos certificación registral de lo que respecto a títulos y cargas del inmueble objeto de subasta consta en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza). Dicha certificación se encuentra a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, los acepta el rematante sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien objeto de subasta

Piso tipo B, en la cuarta planta de viviendas, con acceso por la escalera número 2, de la casa en Calatayud (Zaragoza), calle San Íñigo, angular a la calle San Benito, sin número. De 81 metros 85 decímetros cuadrados. Finca número 23.994, inscrita al tomo 1.632, libro 304, folio 181 del Registro de la Propiedad de Calatayud.

Valorado en 8.185.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zaragoza a 7 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—2.217.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Mohamed Mafthah, natural de Casablanca (Marruecos), fecha de nacimiento: 1 de julio de 1976, inculcado por falsificación y receptación, en causa diligencias previas 1.308/1997; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 10 de diciembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—821-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Khalid Chabab, natural de Casablanca (Marruecos), fecha de nacimiento: 20 de abril de 1975, inculcado por falsificación y receptación, en causa diligencias previas 1.310/1997; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—823-F.

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en procedimiento abreviado número 59/1996, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Nombre y apellidos: Glamalh Cheutone. Lugar de nacimiento: Argelia. Hijo de Abdelkader y de Houda. Último domicilio conocido: Joan Maragall, número 12, ático, Mataró. Atestado: Guardia Civil de Canet de Mar, número 491/1996.

Arenys de Mar, 22 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria.—730-F.

Juzgados civiles

Chadly Abdelilah, hijo de Chady y de Fátima, natural de Casablanca (Marruecos), fecha de nacimiento 13 de junio de 1957, domiciliado últimamente en el de una mujer llamada Naima, que trabaja en el puerto de Algeciras, acusado por robo con fuerza y falsedad, en causa procedimiento abreviado 556/1997, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 en la causa mencionada y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Cádiz, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—766-F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del imputado: Gaspar Manuel Gutiérrez Claramunt, hijo de Manuel y de Purificación, natural de Bilbao, fecha de nacimiento: 11 de agosto de 1948, domiciliado últimamente en polígono «Garoná», nave M, Azuqueca de Henares, imputado por falsedad, estafa, querrela; Procuradora doña Carmen López, en causa previa 1.402/1996; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Guadalajara, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—789-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en las diligencias previas número 685/97, sobre hurto de dinero y joyas, se cita y llama a los inculcados doña Simona Bita, también conocida como Eurimona Trifu, de nacionalidad rumana y Hortensia Dimitru, también conocida como Iliana Serdaru, de nacionalidad rumana, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los boletines oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en La Bañeza,

travesía Doctor Palanca, número 2, para declarar como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifican, serán declaradas en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de las referidas inculpadas, procedan a su captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

La Bañeza, 9 de diciembre de 1997.—712.

LA SEU D'URGELL

Edicto

Don Miguel Ángel Llenin Pujol, Juez sustituto de Instrucción del Juzgado número 1 de la Seu d'Urgell,

Por la presente, don Antonio Muñoz Ruiz, con último domicilio conocido en calle La Llacuna, número 17, de Andorra la Vella, acusado por delito contra seguridad de tráfico, en causas previas 793/1997, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Seu d'Urgell, 26 de noviembre de 1997.—Visto bueno, el Juez sustituto de Instrucción.—El Secretario.—725-F.

LOGROÑO

Edicto

Doña Carmen de la Rocha, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño,

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento abreviado número 31/96-A, por tráfico de drogas, se cita y llama a don Juan Carlos Falleja Avilés, hijo de José y de Felisa, natural de Lérida, domiciliado últimamente, en calle Beratua, número 9, 1.º izquierda, de Logroño, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado, con la seguridad conveniente a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 19 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez sustituta, Carmen de la Rocha.—718-F.

Juzgados civiles

Doña Carmen de la Rocha Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño,

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de diligencias previas número 918/97-C, sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama a José Manuel Jiménez Santiago, hijo de Manuel y Lucía, natural de Pamplona (Navarra), fecha de nacimiento: 19 de marzo de 1968, domiciliado, últimamente, en calle Marqués de S. Nicolás, número 26, 4.º, de Logroño (La Rioja), para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción como comprendido en el artículo

835-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y traslado, con la seguridad conveniente, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Logroño, 22 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial.—706-F.

Juzgados civiles

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a David Fernández Magadán, con documento nacional de identidad número 45.426.400, natural de Lueca, hijo de Benemérito y de Concepción, siendo el último domicilio conocido en calle Los Caleros, número 4, de Lueca (Asturias), para que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lueca, a fin de darle traslado del escrito provisional de acusación del Ministerio Fiscal, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado del referido acusado David Fernández Magadán, en méritos de las diligencias previas número 313/1997, procedimiento abreviado 29/1997.

Lueca, 15 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria.—769-F.

Juzgados civiles

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Raquel García Urrechú, con documento nacional de identidad número 11.911.869, natural de Basauri, hija de Marcelino y de María Teresa, siendo el último domicilio conocido en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), para que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lueca, a fin de darle traslado del escrito provisional de acusación del Ministerio Fiscal, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado de la referida acusada Raquel García Urrechú, en méritos de los diligencias previas número 507/1997, procedimiento abreviado 53/1997.

Lueca, 16 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria.—815-F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 691/1997, sobre delito de estafa, se cita y llama a los encartados Genara Sánchez Álvarez, nacida en Fuentes del Ropel (Zamora), el 24 de enero de 1941, hija de Francisco y de Esperanza, en paradero desconocido, y José María Beceiro Fernández, nacido en Santander, el 16 de junio de 1934, hijo de Manuel y de María, igualmente en paradero desconocido, para que den-

tro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que serán declarados en rebeldía si no comparecen.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados inculpados procedan a su captura y traslado, con la seguridad conveniente a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Lugo, 13 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—751-F.

Juzgados civiles

Auto de búsqueda y presentación

I. Hechos

Único.—El acusado que se dirá, se encuentra en ignorado paradero, bien por haberse ausentado de su último domicilio conocido sin dejar razón alguna, bien por no haber comparecido al llamamiento judicial efectuado y hallarse en libertad provisional.

II. Fundamentos jurídicos

Único.—Tal hecho supone que dicho acusado intenta sustraerse de la acción de la justicia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 503, 504 y 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede adoptar como medida cautelar su prisión provisional, comunicada y sin fianza, y llamarle por requisitorias en el modo y forma que previene la mencionada Ley.

En atención a lo expuesto dispongo: Se decreta la prisión provisional, comunicada y sin fianza, de Roberto Sánchez Sánchez, el cual será llamado por requisitorias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza. Ordénese al Director de la Seguridad del Estado para que todas las Fuerzas de Seguridad procedan a la búsqueda y presentación del mismo. Comuníquese este auto al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Francisca Bru Azuar, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 1.

Orihuela, 5 de febrero de 1997.—La Juez.—796-F.

Juzgados civiles

Auto de búsqueda y presentación

I. Hechos

Único.—El acusado que se dirá, se encuentra en ignorado paradero, bien por haberse ausentado de su último domicilio conocido sin dejar razón alguna, bien por no haber comparecido al llamamiento judicial efectuado y hallarse en libertad provisional.

II. Fundamentos jurídicos

Único.—Tal hecho supone que dicho acusado intenta sustraerse de la acción de la justicia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 503, 504 y 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede adoptar como medida cautelar su prisión provisional, comunicada y sin fianza, y llamarle por requisitorias en el modo y forma que previene la mencionada Ley.